



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 223/02

UNREGISTERED

Dolores, 16 de mayo de 2.002.-

Created by Unregistered Version

REF: “ACORDADA NRO. 13/2002, Dictada por la Cámara

Federal de Apelaciones de Mar del Plata ”.-

ACORDADA NRO. 13/2002: en la ciudad de Mar del Plata, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Jueces que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Que la masiva presentación de amparos contra *las* medidas económicas del P.E.N., ha originado un cúmulo de expedientes y trámites ante la Secretaría Civil de esta Alzada, excediendo en forma notoria los recursos humanos y materiales de que dispone esa dependencia para permitir una eficiente y decorosa atención, provocando que la atención de la concurrencia de publico en general y profesionales afecte seriamente la capacidad de cumplir acabadamente con todas las labores que requiere la administración de justicia en estos estrados,

Que tal situación impone a esta Alzada tomar las medidas para brindar una solución,

Y, por ello,

ACORDARON:

Primero: Disponer que de las notificaciones por cédula a que se refiere el Artículo 135 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación sólo serán confeccionadas por la Secretaría Civil de esta Excma. Cámara Federal de Apelaciones las que correspondan al inciso 5), en lo referente a la notificación de sentencia definitiva y/o resoluciones, y al inciso 15), respecto a la integración del tribunal que ha de entender en el trámite judicial pertinente debiendo las restantes cédulas para notificaciones ser confeccionadas por los letrados.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Segundo: Comuníquese a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación a los Tribunales Federales de este asiento de la ciudad de Azul y de la ciudad de Dolores y a los Colegio de Abogados Departamentales de la Jurisdicción.

Todo lo cual dispusieron y mandaron se: comunicase y registrase por ante mí, que doy fe.

FIRMADO: Dr. Alejandro Osvaldo Tazza -Jorge Ferro

(Jueces de Cátnara)

Dra. María Alejandra Correa

(Secretaria de Cámara)

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-